

RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 7/2013, DE 23 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2014.

El artículo 32 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, dispone que:

“En el ejercicio 2014, los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, requerirán el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan.

En todo caso, las acciones que se pongan en marcha deberán adecuarse a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía en cuanto a identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional.

Dichos gastos deberán ser comunicados por el organismo promotor de la acción a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acompañados del anterior informe.”

A los efectos de poner en marcha un protocolo de coordinación que permita una eficaz tramitación del informe para los expedientes de gasto previstos en el citado artículo, decidimos RESOLVER lo siguiente:

Primero. **Ámbito de aplicación.**

El ámbito de la presente Resolución afecta a los expedientes de contratación referentes a acciones de información, divulgación y publicidad que desarrollen:

- a) Las Consejerías.
- b) Las agencias administrativas, las agencias públicas empresariales y las agencias de régimen especial.
- c) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz.
- d) Las fundaciones del sector público andaluz.
- e) Los consorcios del artículo 5 del Texto Refundido de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- f) Las entidades de la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, citada.



Código Seguro De Verificación:	LGJCYg3fSbrVHRRGJuz0mw==	Fecha	05/02/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	David Javier Garcia Ostos		
Url De Verificación	https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/LGJCYg3fSbrVHRRGJuz0mw=	Página	1/6



Segundo. Solicitud.

La entidad interesada presentará su solicitud a la Dirección General de Comunicación Social siempre con carácter previo al inicio del expediente de contratación, suscrita por la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente de la que dependa o a la que se encuentre adscrito o vinculado el órgano o entidad que promueva la actuación.

Cuando la acción se pretenda realizar por los consorcios o por las entidades a que se refieren las letras e) y f), la petición se presentará por la persona que ostente su representación legal.

Las solicitudes de informe previo y vinculante a la Dirección General de Comunicación Social se realizarán a través de la aplicación informática COMJunta.

En el caso de contratos generales de comunicación institucional de las Consejerías, el informe se solicitará a través del Registro Oficial de la Consejería de la Presidencia. Esto último no afecta a los informes de las campañas y acciones de comunicación que se realicen con cargo al mencionado contrato general, que deberán ser tramitados a través de dicha aplicación informática.

La Dirección General de Comunicación Social en aras de la economía administrativa, no precisará informe de las acciones de comunicación promovidas por ella misma. No obstante, para favorecer la transparencia y las estadísticas posteriores, incluirá el gasto en la mencionada aplicación COMJunta.

Tercero. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN:

1. El Órgano promotor de la acción de comunicación presentará la solicitud previa al inicio del expediente a través de su Secretaría General Técnica, que la remitirá a través de la aplicación informática indicada a la Dirección General de Comunicación Social.
2. La Dirección General en cada caso valorará la procedencia de la acción propuesta, pudiendo solicitar, si es necesario, la subsanación de las deficiencias detectadas, y emitirá posteriormente el informe que corresponda.
3. Para considerar si procede la ejecución de una acción de comunicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Si los objetivos de la acción de comunicación que se pretende se ajustan a los planteados por la estrategia informativa del Gobierno de la Junta de Andalucía, dado lo limitado de los recursos económicos.
 - b) Si el presupuesto estimado es suficiente para la realización de la acción de comunicación en el período de tiempo previsto o se ajusta a la cuantía que supone dicha acción en sí misma.



Código Seguro De Verificación:	LGJCYg3fSbrVHRRGJuz0mw==	Fecha	05/02/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	David Javier Garcia Ostos		
Url De Verificación	https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/LGJCYg3fSbrVHRRGJuz0mw=	Página	2/6



- c) Si el periodo de ejecución es el adecuado tras valorar la acumulación de campañas de publicidad institucional en el mismo o porque lo desaconsejen los objetivos de la estrategia de comunicación.
 - d) Cualquier otra causa que pueda derivarse del estudio y análisis de la propuesta presentada.
4. En caso de informe favorable, el órgano promotor se pondrá en contacto con el equipo responsable de dicha acción dentro del Gabinete de Comunicación Institucional de esta Dirección General para el desarrollo de los trabajos de creatividad y/o plan de medios.
 5. Este equipo se mantendrá en contacto a lo largo de todo el proceso de elaboración de la acción de comunicación con el objeto de asesorar, supervisar y llevar a cabo el seguimiento de dicha acción. En todo caso, las acciones que se pongan en marcha deberán adecuarse a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía en cuanto a identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional.
 6. Una vez que las piezas creativas y/o el plan de medios tenga el visto bueno del equipo responsable, a través de la aplicación informática COMJunta se generará una confirmación firmada por la persona titular de la Dirección General de Comunicación Social que dará inicio a la realización y ejecución de la acción.

Cuarto. Cuantías.

Cuando el presupuesto del contrato sea inferior a tres mil euros (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), la solicitud se tramitará por el procedimiento simplificado contenido en la aplicación.

Cuando el presupuesto del contrato sea igual o superior a tres mil euros (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), la solicitud se tramitará por el procedimiento general de la mencionada aplicación.

En ambos casos, la Dirección General de Comunicación Social emitirá el informe que proceda en el plazo de 10 días. En caso de urgencia, que deberá ser motivada, dicho plazo se reducirá a 5 días.



Código Seguro De Verificación:	LGJCYg3fSbrVHRRGJuz0mw==	Fecha	05/02/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	David Javier Garcia Ostos		
Url De Verificación	https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/LGJCYg3fSbrVHRRGJuz0mw=	Página	3/6



Quinto. Anexos.

Cada solicitud deberá estar acompañada por los ANEXOS 1 (Información Técnica detallada de la acción de comunicación o campaña de publicidad institucional) y 2 (Declaración de compromiso de adecuación a la Estrategia Global de Comunicación de la Junta de Andalucía), ambos adjuntos a esta Resolución.

Sexto. Comunicación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 32 de la Ley 7/2013, los gastos que genere la acción deberán ser comunicados por el organismo promotor de la misma a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acompañados del informe favorable de la Dirección General de Comunicación Social.

El Director General de Comunicación Social

Fdo.: David Javier García Ostos.



Código Seguro De Verificación:	LGJCYg3fSbrVHRRGJuz0mw==	Fecha	05/02/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	David Javier Garcia Ostos		
Url De Verificación	https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/LGJCYg3fSbrVHRRGJuz0mw=	Página	4/6



INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LA ACCIÓN DE COMUNICACIÓN O CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

La Consejería de
informativa, a través de
datos básicos se recogen a continuación:

tiene previsto realizar una acción de comunicación o campaña
[Centro Directivo, Delegación o Entidad Instrumental], cuyos

Denominación de la acción:

Objetivos y mensaje:

Públicos destinatarios:

Trabajos a realizar:

Plazo o período de ejecución:

Presupuesto total estimado:

Medios y soportes que interesan según objetivos y público:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, así como en la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia sobre la aplicación del citado artículo 32, se acompaña esta información técnica a la solicitud de informe que se cursará a través de la aplicación informática COMJunta.



Código Seguro De Verificación:	LGJCYg3fSbrVHRRGJuz0mw==	Fecha	05/02/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	David Javier Garcia Ostos		
Url De Verificación	https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/LGJCYg3fSbrVHRRGJuz0mw=	Página	5/6



DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA GLOBAL DE COMUNICACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D./Dña. [nombre y apellidos], en su calidad de [Jefatura de la Unidad/Sección o Dptº/Dirección del trabajo] del expediente relativo a la contratación de [asunto], a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 5 de febrero de 2014 de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia sobre la aplicación del artículo 32 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, hace constar que la realización de los trabajos del presente expediente de contratación se hará con total adecuación a lo establecido en:

1. la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía,
2. el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía,
3. los artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas
4. el artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

Y para que así conste en el expediente, se firma la presente en _____, a _____ de _____ de _____

[Sello y firma]



Código Seguro De Verificación:	LGJCYg3fSbrVHRRGJuz0mw==	Fecha	05/02/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	David Javier Garcia Ostos		
Url De Verificación	https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/LGJCYg3fSbrVHRRGJuz0mw=	Página	6/6

